



**RESOLUCIÓN de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud por la que se publica la lista con la valoración provisional de méritos de los participantes en la convocatoria para la cobertura temporal de plazas estatutarias de las categorías de Facultativos/as Especialistas de Área, Médicos/as de Admisión y Documentación Clínica y Médicos de Urgencia Hospitalaria para los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud**

### **ESPECIALISTAS TEMPORALES QUE HAN FINALIZADO SU FORMACION EN 2023**

#### **Méritos presentados hasta el día 30 de junio de 2023**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud ("Boletín Oficial del Estado", número 301, de 17 de diciembre de 2003), y en desarrollo de lo establecido en la convocatoria para la cobertura temporal de plazas estatutarias de Facultativos/as Especialistas de Área, Médicos/as de Admisión y Documentación Clínica y Médicos de Urgencia Hospitalaria publicada por Resolución de 18 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ORDEN SAN/675/2019, de 11 de junio, por la que se crea el Portal Electrónico de Gestión de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud y se establecen las medidas iniciales para su puesta en marcha, esta Dirección Gerencia, resuelve

Primero.- Publicar la lista provisional con la valoración a fecha 31 de marzo de 2022 de los méritos de los solicitantes inscritos hasta el 30 de junio de 2023 y que fueron aportados hasta ese día en su Expediente personal.

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en la web del gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/-/inscripcion-en-listas-de-residentes-de-especialistas-temporales>), subsana directamente en el Portal de Recursos Humanos de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre las calificaciones provisionales obtenidas.

Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Servicio de Selección y Provisión del Servicio aragonés de Salud, debiendo acompañar la documentación necesaria para fundamentar y justificar la reclamación. (Hay un modelo de reclamación de méritos resolución provisional Portal de Recursos Humanos del SALUD en la URL <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>).

La estimación o no de las reclamaciones se pondrá de manifiesto en el momento de publicación de las calificaciones definitivas, sin que se haga notificación individual a los interesados.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE,  
P.S. (Orden de 27 de abril de 2021)  
LA DIRECTORA DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA,

Eva M<sup>a</sup> Morte Hernández